Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "ORTOPEDIA MINARDI S.R.L."

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, que en texto de este Contrato se identificará como la **Contratante**, con domicilio en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Miriam Elizabeth Simon de Ritter**, en su carácter de **Directora General** y **Presidente del Consejo de Administración**; y el **Lic. Victor Dominguez, Tesorero del Consejo de Administración** y la firma **Ortopedia Minardi S.R.L.** a quien en adelante se le llamará la **Contratista**, con domicilio en la Avda. Quinta Nº 1040 casi EE.UU, de la cuidad de Asunción, RUC Nº 80003385-0 representada por el **Sr. Juan Carlos Minardi** con C.I. Nº 484.850, adjudicatario por Resolución del Consejo de Administración Nº 01/879/12 de fecha 27 de abril del 2012, de la **LPN Nº 01/2012 SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS Y DE LABORATORIOS"**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, así como también otras disposiciones relacionadas al mismo según las siguientes cláusulas:------

Cláusula Primera: Del Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Contratante** y la Contratista con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 Servicio Social "Adquisición de Equipos, Productos e Instrumentales Médicos y de Laboratorios".----------

Cláusula Segunda: De los Documentos que forman parte del Contrato.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos.
b. Resolución del C.A. N° 01/879/12 de fecha 27 de abril del 2012 por la que se Adjudica la Contratación.
c. La oferta y demás documentos presentada por la **Contratista**, para la firma del presente Contrato, detallada en el Pliego de Bases y Condiciones.
d. La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas Requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2.051/03), anexo al presente contrato.

Los documentos del Contrato deberán considerase mutuamente explicativos y no excluyentes. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente.----------

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Objeto de Gasto 270 **"SERVICIO SOCIAL"**.----------

Cláusula Cuarta: Alcance.

La **Contratista** se compromete en la provisión de Materiales Traumatológicos de acuerdo al cuadro de precios adjudicados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, comprometiéndose a cumplir con los tiempos y los plazos especificados, así también con la oferta presentada; salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **Contratante**.----------

Cláusula Quinta: Plazos Contractual.

Se establece que el presente Contrato tiene un plazo de validez desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la ejecución total del contrato o al 31 de diciembre del corriente año.----------

Cláusula Sexta: **Normas Técnicas.**

El servicio deberá estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Séptima: **Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.**

La **Contratista** y la **Contratante** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. Entiéndase por caso fortuito o de fuerza mayor a los sucesos que no pueden ser previstos o que previstos no pueden evitarse, pudiendo los mismos ser producidos por la naturaleza o por hechos del hombre. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

Cláusula Octava: **Precio del Contrato.**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato por la adjudicación en el **Lote 37, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 232.100.000.- (Guaraníes Doscientos Treinta y Dos Millones Cien Mil), Lote 41, Materiales Traumetológicos, Item 1, es de Gs. 4.092.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Noventa y Dos Mil), Lote 42, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 3.590.400.- (Guaraníes Tres Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos), Lote 43, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 2.235.200.- (Guaraníes Dos Millones doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos) IVA incluído, Lote 44, Metriales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 10.461.000.- (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil) IVA incluído, Lote 46, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 1.408.000.- (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil) IVA incluído, Lote 47, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 19.250.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluído, Lote 48, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 14.355.000.- (Guaraníes Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluído, Lote 49, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 2.794.000.- (Guaraníes Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil) IVA incluído, Lote 50, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 2.393.600.- (Guaraníes Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos) IVA incluído, Lote 53, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 7.788.000.- (Guaraníes Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil) IVA incluído, Lote 54, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 101.640.000.- (Guaraníes Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil), Lote 56, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 2.398.000.- (Guaraníes Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil) IVA incluído, Lote 57, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 48.812.500.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos) IVA incluído, Lote 58, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 9.240.000.- (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil) IVA incluído, Lote 59, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 29.700.000.- (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Setecientos Mil) IVA incluído, Lote 61, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 6.600.000.- (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Mil) IVA incluído, Lote 63, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 5.060.000.- (Guaraníes Cinco Millones Sesenta Mil) IVA incluído, Lote 64, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 10.098.000.- (Guaraníes Diez Millones Noventa y Ocho Mil) IVA incluído, Lote 65, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 13.970.000.- (Guaraníes Trece Millones Novecientos Setenta Mil) IVA incluído, Lote 66, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 3.432.000.- (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil) IVA incluído, Lote 67, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 7.920.000.- (Guaraníes Siete Millones Novecientos Veinte Mil) IVA incluído, Lote 68, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 5.747.500.- (Guaraníes Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos) IVA incluído, Lote 69, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 7.348.000.- (Guaraníes Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil) IVA incluído, Lote 70, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 6.600.000.- (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Mil) IVA incluído, Lote 71, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 3.960.000.- (Guaraníes Tres Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA incluído, Lote 72, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 4.972.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil) IVA incluído, Lote 74, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 4.576.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil) IVA incluído, Lote 76, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 3.731.200.- (Guaraníes Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos) IVA incluído, Lote 77, Materiales Traumatológicos, Item 1, es**

de Gs. 22.440.000.- (Guaraníes Veinte y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA incluído, Lote 78, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 4.954.400.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), Lote 80, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 6.600.000.- (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Mil) IVA incluído, Lote 81, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 10.164.000.- (Guaraníes Diez Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil) IVA incluído, Lote 82, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 6.242.500.- (Guaraníes Seis Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos) IVA incluído, Lote 83, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 33.968.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil) IVA incluído, Lote 84, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 6.380.000.- (Guaraníes Seis Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA incluído y en el Lote 87, Materiales Traumatológicos, Item 1, es de Gs. 4.950.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA incluído, siendo el monto mínimo total de la adjudicación de Gs. 340.211.300.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Once Mil Trescientos) IVA incluído, y el máximo de Gs. 671.971.300.- (Guaraníes Seiscientos Setenta y Un Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos) IVA Incluido, a cuyo monto no se podrá exceder e incluye todo gasto, tasa e impuestos, despachos, instalaciones de todo lo adjudicado en los lugares indicados por la **Contratante**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de la **Contratista**.----------

<u>Cláusula Novena:</u> Forma de Pago y Facturación.

El pago del suministro se efectuará, en Guaraníes, conforme a las siguientes condiciones:

a) Será pagado de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución.

b) El Proveedor someterá a consideración de la DIBEN, las siguientes documentaciones:
   - Factura Crédito correspondiente que describa los bienes y/o servicios suministrados, cantidad, precio unitario del servicio prestado en forma mensual en número y letra.
   - En el caso de los bienes entregados en DIBEN deberán acompañar a las Facturas Crédito una Nota de Remisión con la firma de recepción del Personal Administrativo Responsable

c) Las facturaciones se harán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio 2012.----------

d) Los pagos se realizarán conforme al servicio total realizado del ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicio respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.----------

e) En caso de falta de pago por faltas imputables a la **Contratista**, no implicara responsabilidad alguna para la **Contratante**.----------

<u>Cláusula Décima:</u> Multa por Retraso.

Si la **Contratista** no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del bien en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducidas automáticamente de cualquier suma adeudada a la **Contratista** o en su caso, ejecutada la Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega del bien adjudicado será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

<u>Cláusula Décima Primera:</u> Control de Calidad y Gerenciamiento del Contrato.

La **Contratante** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad, en cualquier momento y a través de los medios de verificación técnica que estime conveniente, de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso que no se cumpla con las especificaciones técnicas la partida, a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de

rescisión del Contrato, salvo que sea sustituida en el plazo perentorio del día hábil posterior a la notificación del rechazo, el gerenciamiento del Contrato (verificación de cumplimiento de Especificaciones Técnicas) estará a cargo del Departamento Administrativo.----------

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La **Contratista**, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al Art. 39º Inc. "c" de la Ley 2051/03; por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una vigencia mínima de 120 días a partir de la fecha de suscripción de Contrato, extendida a la orden de la **Contratante**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La **Contratante** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

Cláusula Décimo Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la Contratista.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **Contratante** a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si la **Contratista** o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.----------

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **Contratista** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la **Contratante**.----------

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.----------

e) Si la **Contratista** no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f) Grave negligencia de la **Contratista** en el cumplimiento del contrato.----------

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **Contratista**.----------

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

i) Si los trabajos realizados no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **Contratista**.----------

j) Por responsabilidad de la Contratante con las correspondientes causales, conforme a la Cláusula Décimo Cuarta.----------

Si la **Contratante** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **Contratista**, quien deberá suspender la provisión de inmediato. La **Contratista**, dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes.----------

Cláusula Décimo Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la Contratante.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **Contratante** a la rescisión unilateral del presente Contrato:----------

a) Cesación de Pago por un periodo de más de sesenta (60) días por causas no justificables a la falta de crédito presupuestario o motivos de fuerza mayor verificables.----------

b) Imposibilidad de diferir como deuda flotante a futuros ejercicios fiscales.----------

Cláusula Décimo Quinta: Extinción del Contrato.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:----------

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
d. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2.051/03.

Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo.

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de las obligaciones no sustanciales contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse el bien entregado hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caos fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquirirlos a favor de la **Contratante** o la **Contratista**.----------

Cláusula Décimo Séptima: Convenios Modificatorios.

En caso que por motivos justificados se requiera la modificación del presente contrato, se podrá suscribir un convenio modificatorio, en atención a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03.----------

Cláusula Décimo Octava: Jurisdicción.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.----------

En Fe de lo Cual, la **Contratante** y la **Contratista**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firma el presente Contrato de cinco (5) paginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay a los....11....días del mes de mayo del año 2012.----------

LIC. VICTOR DOMINGUEZ.
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sra. MIRIAM E. SIMÓN DE RITTER.
Presidente del Consejo de Administración, y, Directora General - DIBEN.

SR. JUAN CARLOS MINARDI
Ortopedia Minardi S.R.L.
RUC Nº **80003385-0**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ART. 37 INC. J, LEY Nº 2.051/03) MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS-ADJUDICACION POR CANTIDAD

LOTE	ITEM	COD. CAT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
37	1	42242302-012	Protesis total de rodilla Tipo Insall Brustein c/2 cementos qx.	UNIDAD	UNIDAD	25	50
41	1	42242302-007	Placa estrecha autocompresiva de bajo contacto con orificios y tornillo cortical 4,5 mm 9, 10 y 12 tornillos - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	3	6
42	1	42242302-009	Placa en L con tornillos - sistema 4,5 mm 6, 7 y 8 orificios c/tornillos corticales 4,5 mm y esponjosos 6,5 mm - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	3	6
43	1	42242302-009	Placa en L con tornillos - sistema 4,5 mm de 4 y 5 orif. C/ tornillos corticales 4,5 y esponjosos de 6,5 mm - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	2	4
44	1	42242302-003	Placa 1/3 de tubo 6, 7 y 8 orificios c/ tornillos corticales 3,5 mm - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	15	30
46	1	42242302-005	Placa autocomp. Y tornillos corticales sistema 3,5 mm en acero qx. De 4 y 5 orif. - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	2	4
47	1	42242302-005	Placa autocomp. Sistema 3,5 mm de 6, 7,8 y 10 orif. Y tornillos corticales 3,5 mm en acero qx. - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	25	50
48	1	42242302-008	Placa en T sistema 3,5 de 3, 4 y 5 orific. C/ tornillos corticales y esponjosos en acero qx.	UNIDAD	UNIDAD	15	30
49	1	42242302-008	Placa en T sistema 4,5 mm de 4 y 5 orific. C/ tornillos corticales 4,5 y esponjosos 6,5 mm-**MINIMO** - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	3	5
50	1	42242302-008	Placa en T sistema 4,5 mm de 6, 7 y 8 orif. Con tornillos corticales 4,5 mm y esponjosos de 6,5 mm-**MINIMO** - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.**	UNIDAD	UNIDAD	3	4
53	1	42242302-011	Prótesis Total de Cadera tipo Charnley c/ 2 cementos qx.	UNIDAD	UNIDAD	3	6
54	1	42242302-011	Prótesis Total de Cadera Hibrida c/tallo modular c/2 cementos qx	UNIDAD	UNIDAD	15	30
56	1	42242302-011	Prótesis Total de Cadera Tipo muller c/ 2 cementos estándar 32 mm - **MINIMO**	UNIDAD	UNIDAD	1	2
57	1	42242302-011	Prótesis Total de Cadera Tipo muller c/ 2 cementos estándar 28 mm	UNIDAD	UNIDAD	13	25
58	1	42242302-053	Sistema Dinamico Condilar(Placa condilar tornillo dinamico sistema 4,5 mm c/ tornillos corticales y esponjosos 4,5 mm en acero qx. De 6, 7 y 8 orif. **Tornillos de acuerdo a Requerimiento.)**	UNIDAD	UNIDAD	5	10
59	1	42242302-026	Clavo Intramedular fresado p/ femur c/ pernos de bloqueo (**Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	12	25
61	1	42242302-117	Clavo con perno (Clavo PFN con pernos de bloqueo - **Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	2	3
63	1	42242302-027	Clavo Intramedular p/ tibia no fresado Tipo UTN c/ pernos de bloqueo en titanio (**Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	3	5
64	1	42242302-027	bloqueo – **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	3	6
65	1	42242302-027	Clavo intramedular no fresado p/ humero c/ pernos de bloqueo en titanio (**Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	5	10
66	1	42242302-024	Clavijas de Kircher todas las medidas	UNIDAD	UNIDAD	20	40
67	1	42242302-062	Clavo elastico de titanio (TEN) - **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	10	20
68	1	42242302-004	Placa de Compresión Bloqueada con tornillo(placa autocompresiva de bajo contacto y tornillos corticales sist.3,5 mm ena cero qx de 8, 9 y 10 orif.)- **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	3	5
69	1	42242302-004	Placa de Compresión Bloqueada con tornillo(placa autocompresiva de bajo contacto y tornillos corticales sist.3,5 mm ena cero qx de 4,5,6 Y 7 orif **(Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	4	8
70	1	42242302-122	Placa de Compresión Bloqueada (LCP) sistema 4,5 mm de 6, 7 y 8 orif **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	3	6
71	1	42242302-122	Placa de Compresión Bloqueada (LCP) sistema 4,5 mm de 9 y10 orif. **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	2	3
72	1	42242302-100	Placa de reconstrucción (Placa reconstrucción curva sistema 3,5 mm y tornillos corticales 3,5 mm en acero qx. De 6, 7 y 8 orif **(Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	4	8
74	1	42242302-100	Placa de reconstrucción recta 3,5 mm y tornillos corticales 3,5 mm en acero qx. De 6,7 y 8 orif. **(Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	4	8
76	1	42242302-053	Sistema Dinamico Condilar (Placa para cadera tornillos dinamico sistema 4,5 mm c/ tonillos corticales y deslizante 4,5 mm en acero qx. De 8, 10 y 12 orif. **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	2	4
77	1	42242302-015	Placa para cadera tornillos dinámico sistema 4,5 mm c/ tonillos corticales y deslizante 4,5 mm en acero qx. De 4, 5, 6 y 7 orif. **(Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	15	30
78	1	42242302-007	Placa autocomp. Bajo contacto angosta sistema 4,5 mm c/ tornillos corticales de 6, 7 y 8 orific **(Tornillos de acuerdo a Requerimiento)**	UNIDAD	UNIDAD	4	8
80	1	42242302-014	Placa condilar tornillo dinámico sistema 4,5 mm c/ tornillos corticales y esponjosos de 4,5 mm en acero qx. De 14 y 16 orif. **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	3	6
81	1	42242302-041	Set de fijador Externo tipo AO en acero qx. Compuesto por 3 tubos, 4 clavos de Schanz, 4 rotulas Tubo-Schanz y 2 rótulas Tubo-Tubo - **MINIMO (Tornillos de acuerdo a Requerimiento).**	UNIDAD	UNIDAD	3	6
82	1	42242302-016	Tornillo canulado de 4,5 mm, 6,5 mm y 7,0 mm	UNIDAD	UNIDAD	13	25
83	1	42242302-065	Tornillo de interferencia tipo Kurozaka en titanio **el par** - **MINIMO**	UNIDAD	UNIDAD	20	40
84	1	42295461-003	Cemento quirúrgico con antibiótico	UNIDAD	UNIDAD	10	20
87	1	42242302-038	Tornillos maleolares	UNIDAD	UNIDAD	25	50